



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO LXXXI
TOMO CXXXII

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 1994

NUMERO 96

S E G U N D A P A R T E

S U M A R I O :

GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO de Adhesión de Aguas a favor del núcleo de población ejidal denominado "YOSTIRO", Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Guanajuato.	7262
ACUERDO de Adhesión de Aguas a favor del núcleo de población ejidal denominado "EL COECILLO", Municipio de Silao, Estado de Guanajuato.	7266
ACUERDO de Adhesión de Aguas a favor del núcleo de población ejidal denominado "EL VENA- DO", Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato.	7269
ACUERDO de Adhesión de Aguas a favor del núcleo de población ejidal denominado "SAN JOSE DE BERNALEJO", Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato.	7272
ACUERDO de Adhesión de Aguas a favor del núcleo de población ejidal denominado "GUAYABO DE SANTA RITA", Municipio de Manuel Doblado, Estado de Guanajuato.	7276

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

RESOLUCION correspondiente al expediente número (31)-50-F/94, en donde se tramita el per- misó para la venta de los lotes que conforman el Fraccionamiento denominado "SAN MIGUEL", Segunda Sección, ubicado en la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.	7280
VERSION ABREVIADA del Plan de Desarrollo Urbano de Comonfort, Gto.	7286

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO - GUANAJUATO

EDICTO por el que se notifica la radicación del expediente número 1639/93, relativo a la petición de dotación de tierras del poblado "SAUZ DE CRUCES", Municipio de Salamanca, Gto.	7302
EDICTO por el que se notifica la radicación del expediente número 276/94, relativo a la petición de dotación de tierras del poblado "SAN JUAN DE SAN GUILLERMO"; Municipio de Valle de Santiago, Gto.	7303
EDICTO por el que se notifica la radicación del expediente número 950/93, relativo a la petición de dotación de tierras del poblado "SAN ISIDRO DE GAMBOA", Municipio de Apaseo el Alto, Gto.	7304
EDICTO por el que se notifica la radicación del expediente número 528/93, relativo a la petición de dotación de tierras, nulidad de acuerdos presidenciales de certificados de inafectabilidad agrícola del poblado "PALMA PRIETA", Municipio de Dolores Hidalgo, Gto.	7305
FE DE ERRATAS	7306

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO DE ACCESION DE AGUAS a favor del núcleo de población ejidal denominado YOSTIRO; Municipio de Pueblo Nuevo; Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

DOTACION DE TIERRAS.- Por Resolución Presidencial de fecha 12 de Agosto de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de Octubre del mismo año, se concedió por concepto de Dotación de Tierras al poblado de referencia, una superficie total de 494-00-00 Hectáreas de las cuales 180-00-00 Hectáreas son de riego, efectuándose la ejecución definitiva en diligencia de fecha 20 de Diciembre de 1936.

INSTAURACION.- El expediente de Adquisición de Aguas, fué instaurado para fijar el volumen necesario y suficiente para la superficie de riego, que les fue concedida por la Resolución Presidencial de Dotación de Tierras antes citada.

INSPECCION REGLAMENTARIA.- El Comisionado de la Delegación Agraria en el Estado, rindió el Informe relativo a la Inspección Complementaria el 9 de Mayo de 1980, del que se desprende que el poblado que nos ocupa, aprovecha un volumen total anual de 1'681,125 M³, de las aguas que conduce el Canal Coria, que forma parte del Distrito de Riego No. 11-Alto Río Lerma, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para regar una superficie de 224-15-00 Hectáreas.

FE DE ERRATAS

EN EL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 19, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 17; 31; 42; 43; 44; 46 EN SU FRACCION II; 48; 51; 63. FRACCIONES VII, VIII, IX, X Y XXI; 65 EN SU FRACCION III, MISMA QUE SE DEROGA; 69 EN SUS FRACCIONES I Y II; 108 EN SU PRIMER PARRAFO; 111 EN SU FRACCION II; 116; 126 Y 143; ASIMISMO, SE DEROGA EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO BAJO EL NUMERO 91, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1994, EN SU PAGINA NUMERO 6618.

DICE

ARTICULO 17.- LOS PARTIDOS

EL ESTADO

----- LA LEY DETERMINARA LAS REFORMAS ES
PECIFICAS -----

DEBE DECIR

ARTICULO 17.- LOS PARTIDOS

EL ESTADO

----- LA LEY DETERMINARA LAS FORMAS ESPE-
CIFICAS -----

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18, FRACCION XIV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y 5; FRACCION VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION."
GUANAJUATO, GTO., NOVIEMBRE 30 DE 1994.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. FELIPE ARTURO CAMARENA GARCIA.

(RUBRICA)